

Decreto mandatorio.



SELLO CUARTO, VEINTI
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

Yo el Sr. Diego Melgarejo Dijo q. hauiendose
hecho notorio en este Ayuntamiento el Nombramiento
de Fern. de Residor q. ha hecho el Sr. D. Lina
Rodriguez Robles en Cabera de D. Lina
de Reyna, como asi mismo la Real Cedula
de Preheminencia q. tiene el oficio de
D. Miguel para nombrar Fern. de Residor
sencilla y Enfermedades a bierte el que
expone no haber manifestado la Real
Aprobar. q. correspondia a la aprovay.
de tal Fern. como asi se halla prac
ficado con otras Fern. de Res. de cuyos oficios
tienen la misma preheminencia q. vlt.
mamente lo obtuvo el Sr. Juan Torre.
con expreña Cond. q. pudiera nombrar
el tal Fern. removiendolo quando lo tu
biera a bien, pero q. q. pudiera warlo habia
reservado la preciosa circunstancia de
D. aprobay. hauiendo hecho ino. aho.
D. Juan al Conn. D. q. se le prohiba a el
referido su oficio de la Regalia q. antes te
nia y no ser necesario el ocurrir al
Conn. para la referida D. Aprova. y se le
responde p. su fuente el q. sobresciera se
ella a causa de q. se hallaba mandado por
D. N. S. D. Diego y p. punto gral el q. todos
los Fern. de Residores acudiesen al Conn.
para q. se les despachare Cedula en cuiar
bid el Nombrado Fern. de Res. D. Juan Torre